

RESOLUCIÓN No. 00161
(19 JUL. 2007)

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Cámara de Comercio de Bogotá, el 8 de mayo de 2007 inscribió bajo los números 00118143 y 00118144 del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro, el acta número 0034 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL COOPEBIS, por medio de la cual se nombró la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración y se reformaron algunos artículos de los estatutos.

SEGUNDO.- Que la Señora ANA MERCEDES SOTO CARVAJAL, actuando como representante legal de la COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL COOPEBIS, radicó un escrito el 5 de junio de 2007 mediante el cual solicita la revocatoria directa del registro realizado bajo el número 00118146 (sic) del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro.

TERCERO.- Que la Sra. SOTO CARVAJAL en sus argumentos señaló lo siguiente:

1. COOPEBIS es una cooperativa especializada en ahorro y crédito autorizada por la Superintendencia de Economía Solidaria para ejercer la actividad financiera.
2. De conformidad con el Capítulo VIII de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, deben tomar posesión del cargo ante dicha Superintendencia, como requisito previo al ejercicio de su cargo y a la respectiva inscripción ante la Cámara de Comercio, los miembros de los órganos de administración y control de las cooperativas que ejerzan la actividad financiera.
3. El 22 de mayo de 2007 se solicitó a la Superintendencia de Economía Solidaria que reconociera y posesionara a los miembros de los órganos de administración y control, sin que a la fecha de la radicación de la solicitud de revocatoria directa dicha Superintendencia se haya pronunciado.
4. El 30 de abril de 2007 la Cooperativa remitió a la Cámara de Comercio el acta número 0034 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados para efectuar la inscripción de la reforma estatutaria.
5. Mediante el acto de inscripción No. 00118146 del 8 de mayo de 2007 la Cámara de Comercio realizó la inscripción de los miembros de los órganos de administración y control, sin tener en consideración que respecto de los elegidos no se ha efectuado la posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria, requisito indispensable para la procedencia del registro.
6. La inscripción realizada por la Cámara de Comercio sin el cumplimiento del requisito de posesión de los elegidos, deviene en un acto contrario a la Ley y en general al ordenamiento jurídico, que contraviene el interés público, toda vez que afecta las funciones de publicidad inherentes a la función pública de registro asignada a las Cámaras de Comercio.



Certificado No. 827-1
Acreditación y
prestación de los servicios
de Registro Mercantil,
Registro de Propiedades y
Registro de Entidades sin
Ánimo de Lucro. Diseño y
desarrollo de Programas
de Formación Empresarial
prestación de servicios y
asesoría en métodos
Alternativos de Solución de
Conflictos y Mecanismos
de Conciliación Social.
NITC-86012006

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35
Commutador 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfono: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfono: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfono: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfono: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Teléfono: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfono: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfono: (1) 852 3150

7. Si bien la elección de los miembros registrada se realizó de conformidad con lo prescrito en las leyes y el estatuto de la cooperativa, el hecho que a la fecha no exista posesión del cargo ante la Superintendencia de la Economía Solidaria no los habilita para ejercer sus funciones, por lo tanto el registro realizado por la Cámara de comercio deviene ilegal.

CUARTO.- Que esta Cámara, en atención a lo establecido en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, envió una comunicación a la dirección registrada de la entidad, fijó en lista el traslado de la revocatoria directa y lo publicó en el boletín de registros, sin que se hubiera descrito el traslado.

QUINTO.- Que esta Cámara procede a resolver el trámite de revocatoria directa, previas las siguientes consideraciones:

1. Posesión de los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

El 22 de mayo de 2002 la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Resolución No. 840, mediante la cual reformó aspectos relacionados con la posesión o autorización para el ejercicio del cargo que deben acreditar los representantes legales, miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia de cooperativas que desarrollen actividad financiera (cooperativas con sección de ahorro y crédito o que en el objeto adelanten actividades de ahorro, de depósitos entre otras) para efectuar su registro ante las cámaras de comercio.

En consecuencia, la Superintendencia resolvió mediante la Resolución 840 de 2002 modificar el artículo 1 de la Resolución 201 de 1999 que contemplaba a quiénes se les debía posesionar, señalando entonces qué personas deben acreditar la posesión o autorización para efectuar el correspondiente registro en la Cámara de Comercio. Por tanto, el artículo 1 de la Resolución 201 de 1999 quedó así:

"Personas que deben tomar posesión. Deben tomar posesión del cargo, ante la Superintendente de la Economía Solidaria o el superintendente delegado para la supervisión de las organizaciones de la economía Solidaria con Actividad Financiera, o ante quienes estos deleguen, los miembros de los consejos de administración y revisores fiscales, titulares y suplentes, así como directores, presidentes, vicepresidentes, gerentes, subgerentes y en general quienes tengan la representación legal de las entidades cooperativas que en la práctica ejercen actividad financiera, bien porque hayan sido autorizadas por esta entidad o porque se encuentren en trámite de autorización, con excepción de los gerentes de sucursales."

"Efectuada la posesión a que se refiere el presente artículo, los designados de las entidades vigiladas procederán a efectuar la inscripción respectiva ante la correspondiente cámara de comercio."

La Circular Básica Jurídica CE (007 – 2003) de la Superintendencia de Economía Solidaria indica los en que no se requiere posesión y menciona: "a. Cuando se trate de reelección de revisor fiscal, miembro de consejo de administración o representante legal."

En cuanto a los miembros de los órganos de vigilancia, la Superintendencia evaluó la situación actual de las cooperativas que dentro de sus estatutos consagran la actividad financiera (ahorro y crédito o depósitos) considerando que la experiencia que tiene en supervisión ha demostrado que los miembros de los órganos de control y vigilancia de dichas organizaciones no ameritan ser posesionados.

De esta manera el artículo 2 de la Resolución 840 de 2002 dispuso que a partir de la entrada en vigencia de la misma, los miembros de las Juntas de Vigilancia de las



Certificado No. 827-1
Acreditación en la prestación de los servicios de Registro Mercantil, Registro de Propiedades y Registro de Entidades sin Aporte de Liquido, Diseño y desarrollo de Programas de Formación Empresarial, Prestación de servicios y asesoría en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Mecanismos de Conciliación Social.
NITC-850 80812006

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35
Conmutador 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfono: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfono: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfono: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfono: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Teléfono: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfono: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfono: (1) 852 3150

cooperativas que ejerzan actividad financiera no requirieran de posesión ante la Superintendencia para ejercer sus cargos derogando parcialmente la Circular externa No 001 de 16 de enero de 2002.

Sin embargo, debemos aclarar que la Cámara de Comercio inscribe y certifica el órgano colegiado respectivo, es decir, una vez se allegue el documento idóneo donde se pruebe la elección de un órgano colegiado determinado la Cámara procederá a inscribir y certificar dicha elección, por cuanto ésta no inscribe ni certifica cada uno de los cargos separadamente.

Siendo así las cosas, cuando uno o alguno de los miembros de un órgano colegiado cumpla con los requisitos para ser inscrito en el registro que lleva la Cámara de Comercio, ésta inscribirá y certificará el órgano indicando qué renglones cumplen con los requisitos de posesión o aceptación, según el caso y qué renglones no los cumplen.

2. La revocatoria directa de los actos administrativos de inscripción.

Como consecuencia del examen que realiza la administración sobre sus propias decisiones, la revocatoria directa constituye una forma de autocontrol que le permite, de oficio o a petición de parte, extinguir un acto administrativo, facultada para ello en razones de ilegitimidad, oportunidad e interés público, por los motivos expresamente señalados por el Código Contencioso Administrativo, es decir:

Artículo 69 "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- "Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley;*
- "Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- "Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

El Código Contencioso Administrativo consagra también el principio de estabilidad de los actos administrativos de contenido particular y concreto cuando crean o reconocen un derecho, frente a lo cual la revocatoria sólo es posible cuando obre consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

3. Análisis del registro del acta número 0034 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL COOPEBIS.

En el acta 0034 del 24 de marzo de 2007 se lee:

"El Consejo de administración para el periodo 2007-2008, queda conformado de la siguiente manera:

PRINCIPALES:

- **CARLOS ANÍBAL PARRA RODRÍGUEZ**, quien fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del año 2005, con el Acta No. 0031 del 19 de marzo, periodo de (3) años, C.C. 79.518.722.
- **RUBY ESMITH GALEANO BLANCO**, quien fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del año 2005, con el Acta No. 0031 del 19 de marzo, para un periodo de tres (3) años, C.C. 52.588.315.



- **BLANCA NELLY ANTOLINEZ GONZÁLEZ**, quien fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del año 2005, con el Acta No. 0031 del 19 de marzo, para un período de tres (3) años, C.C. 41.473.539.
- **BLANCA YANETH IBAGUÉ MESA**, quien fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del año 2006, con el Acta No. 0033 del 25 de marzo, para un período de tres (3) años, C.C. 20.855.186.
- **CARLOS ALBERTO ZAPATA ORTIZ**, quien fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del año 2006, con el Acta No. 0033 del 25 de marzo, para un período de tres (3) años, C.C. 17.389.552.
- **TERESA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ TIBAMBRE**, quien fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del año 2006, con el Acta No. 0033 del 25 de marzo, para un período de tres (3) años, C.C. 41.491.316.
- **AROLDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO**, quien fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 del 24 de marzo, para un período de tres (3) años, C.C. 8.707.756.
- **GREGORIO MEDINA**, quien fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 del 24 de marzo, para un período de tres (3) años, C.C. 17.062.000.
- **ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ**, quien fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 del 24 de marzo, para un período de tres (3) años, C.C. 19.437.486.

Los Consejeros Suplentes al 24 de marzo de 2007 y que cumplen su período de un año, son los siguientes:

SUPLENTES:

1. ANA GERTRUDIS ALVARO DE ZAMUDIO
2. AROLDOS JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO
3. CARLOS ÁLVARO BUSTOS VARGAS
4. CESAR HOME CELIS
5. WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZACANO

Los cinco (5) consejeros Suplentes elegidos para reemplazar los que cumplieron su período son los que en su orden obtuvieron la mayoría de votos, previa aceptación de su nominación, queda así:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| 1. VÍCTOR MANUEL GUERRERO | 25 votos |
| 2. ANA GERTRUDIS ALVARADO DE ZAMUDIO | 22 votos |
| 3. OFELIA AURORA CARRIÓN | 12 votos |
| 4. JULIETA LOZANO | 10 votos |
| 5. HÉCTOR ARSENIO ORDÓÑEZ | 10 votos |

Los Consejeros Suplentes para el período 2007-2008, quedan conformados de la siguiente manera:

VÍCTOR MANUEL GUERRERO, quien fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 de marzo 24, para un (1) año, C.C. 79.160.548.

ANA GERTRUDIS ALVARADO DE ZAMUDIO, quien fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 de marzo 24, para un (1) año, C.C. 35.458.081.

OFELIA AURORA CARRIÓN ACOSTA, quien fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 de marzo 24, para un (1) año, C.C. 51.571.716.

JULIETA LOZANO BALLESTEROS, quien fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 de marzo 24, para un (1) año, C.C. 41.773.681.



Certificado No. 827-1
Administración y prestación de los servicios de Registro Mercantil, Registro de Propiedades y Registro de Erolados en el Área de Luceo Diseño y desarrollo de Programas de Formación Empresarial, Prestación de servicios y asesorías en Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Mecanismos de Concertación Social
NIT-860 007 322 005

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35
Commutador 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfono: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfono: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfono: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfono: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Teléfono: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfono: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfono: (1) 852 3150

HÉCTOR ARSENIO ORDÓÑEZ, quien fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del año 2007, con el Acta No. 0034 de marzo 24, para un (1) año, C.C. 3.246.998."

Tal como se ve a 6 de los 9 miembros principales del Consejo de Administración no se les ha vencido el período para el cual fueron elegidos, razón por la cual no era necesario exigir la posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria y por tanto es viable certificar el órgano colegiado del Consejo de Administración advirtiendo que cargos carecen de posesión.

Es así como los miembros del Consejo de Administración que se encuentran posesionados en la Superintendencia de Economía Solidaria son:

- CARLOS ANÍBAL PARRA RODRÍGUEZ MESA oficio 20062500001791 del 26 de mayo de 2006.
- RUBY ESMITH GALEANO BLANCO, MESA oficio 20062500001791 del 26 de mayo de 2006.
- BLANCA NELLY ANTOLINEZ GONZÁLEZ, MESA oficio 20062500001791 del 26 de mayo de 2006.
- BLANCA YANETH IBAGUÉ MESA oficio 20062500001791 del 26 de mayo de 2006.
- CARLOS ALBERTO ZAPATA ORTIZ oficio 20062500001791 del 26 de mayo de 2006.
- TERESA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ TIBAMBRE oficio 20062500001791 del 26 de mayo de 2006.
- ANA GERTRUDIS ALVARADO DE ZAMUDIO 20062500001791 del 26 de mayo de 2006.

Por otro lado los siguientes miembros del Consejo de Administración no se encuentran posesionados:

- AROLDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUELO
- GREGORIO MEDINA
- ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ
- VÍCTOR MANUEL GUERRERO
- OFELIA AURORA CARRIÓN ACOSTA
- JULIETA LOZANO BALLESTEROS
- HÉCTOR ARSENIO ORDÓÑEZ

Por lo anterior la Cámara procederá a indicar en el certificado indicando que renglones se encuentran sin posesión.

Por otra parte la solicitante pide la revocatoria directa del acto de registro de la Junta de Vigilancia por cuanto carece de posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria, sin embargo, la misma Superintendencia ha aclarado que no es necesaria la posesión de los miembros de dicha Junta, razón por la cual la Cámara no tiene facultad de exigirla.

4. Conclusión:

Por todo lo anterior se concluye, (i) que existe la posesión de algunos miembros del Consejo de Administración debido a que su período aún no ha terminado, por tanto la Cámara de Comercio puede proceder a certificar el órgano colegiado, (ii) que frente a los miembros no posesionados procederá a la aclaración del registro indicando la no posesión en el certificado, (iii) que frente a la Junta de Vigilancia no se requiere posesión por lo tanto su inscripción no será modificada.



Certificado No. 827-1
Asociación Colombiana de Organizaciones de Registro Mercantil, Registro de Prepositos y Registro de Unidades sin Activo de Lucro Deseado y Asociados en el Programa de Formación Empresarial
Preparación de manuales y asesorías en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Mecanismos de Convivencia Social
NIT-15010013500

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35
Commutador 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCA
Autopista Sur 12-92
Teléfono: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfono: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfono: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfono: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Teléfono: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfono: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfono: (1) 852 3150

Por todo lo anterior, no es procedente la petición de revocatoria directa de los actos de registro número 00118143 y 00118144 del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro correspondientes el acta número 0034 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL COOPEBIS, por medio de la cual se nombró la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NO REVOCAR los actos de registro número 00118143 y 00118144 del libro 51 de las entidades sin ánimo de lucro correspondientes el acta número 0034 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL COOPEBIS por medio de la cual se nombró la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la corrección del certificado de la COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL COOPEBIS, indicando que los renglones principales 7, 8 y 9 y suplentes 1, 3, 4 y 5 del Consejo de Administración se encuentran sin posesión.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la notificación personal de esta decisión al solicitante. En el acto de notificación deberá advertirse que contra esta decisión no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA,

LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ
LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

LM
LCA/revocatoria COOPEBIS
Matrícula: S0001557
Radicación: 07010303



Certificado No. 827-1
Administración y prestación de los servicios de Registro Mercantil, Registro de Propiedades y Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro. Ombú y asociado al Programa de Formación Empresarial. Prestación de servicios y asesorías en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Mecanismos de Convivencia Social.
NIT-ISO 9001:2008

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35
Commutador 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Teléfono: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
Teléfono: 2436275

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Teléfono: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Teléfono: (1) 867 1515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Teléfono: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Teléfono: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Teléfono: (1) 852 3150



25 JUL. 2007

Santa Fe de Bogotá, D. C.,

en la fecha notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 00161 de fecha

19 de julio de 2007 proferida por

el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá,

al señor Mrs Mercedes Soto

@Arva/EI

quien se identificó con C. C. No. 51.568-637

de Bogotá

a quien hice entrega de una copia auténtica de la referida providencia, advirtiéndole que contra ella No proceden

recursos

El notificado: Mrs Mercedes Soto

El notificador: